



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 AGO 2023

Proceso N° 2019-00032

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta que el curador ad *litem* se notificó y contestó la demanda en término (fl. 413 al 414).
2. Examinada la actuación se advierte necesario efectuar el respectivo control de legalidad, con el propósito de corregir o sanear vicios que configuren nulidades y otras irregularidades, teniendo en cuenta que, a la fecha, no han sido debidamente emplazados, la totalidad de los demandados que integran el contradictorio por pasiva.
3. Por Secretaría realícese el emplazamiento de **MARÍA ADELA VILLEGAS DE VELASCO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 y el art. 293 del C.G.P., y procédase con la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación, tal como se dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se considerará surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez haya transcurrido ese término sin que comparezca quien allí se emplaza, se les designará curador ad *litem* para que la represente en el proceso. Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NESTOR LEÓN CAMELO  
Juez

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
Caso Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 050

Fecha 11 AGO 2023

El Secretario(a)



